

**INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**

A la Junta General de Accionistas de CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS LAS OLAS S.A. CONSEOLASA

En mi calidad de comisario de **CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS LAS OLAS S.A. CONSEOLASA**, pongo en conocimiento de la Junta General de Accionistas el informe derivado de la revisión de los estados financieros, el cumplimiento de las obligaciones laborales, societarias y tributarias y legales; el manejo administrativo por el período concluido al 31 de diciembre de 2017.

Respecto a los estados financieros, los mismos son preparados por la contadora general y el gerente general, éstos se preparan en base a las Normas Internacionales de Información Financiera y a las disposiciones específicas inherentes a compañías que tienen como actividad económica la construcción de procesos inmobiliarios.

La compañía debido a su actividad económica no ha reconocido la totalidad de ingresos que ha generado ya que los mismos se computan como parte de la obra en proceso y en aplicación de las NIIF'S serán reconocidos cuando las construcciones que se encuentran a su cargo sean entregadas al cliente final.

Los costos y gastos son reconocidos de acuerdo a su naturaleza, es decir si son parte de las obras en proceso son activados y si corresponden a costos y gastos administrativos son registrados como deducibles o no deducibles de acuerdo al cumplimiento de la legislación tributaria vigente.

La compañía recibe anticipos provenientes de su cliente principal, y se va devengando conforme el avance en la obra que registra.

La pérdida registrada durante el ejercicio económico 2017, se origina por la aplicación de la Norma contable aplicable al tipo de actividad económica que desarrolla la compañía.

Respecto al 15% de participación de trabajadores en utilidades debo indicar que al existir pérdida no existía monto susceptible de distribución.

La conciliación tributaria respeta las disposiciones legales vigentes, por ende la compañía registró como gastos no deducibles aquellos que por mandato legal no cumplían las condiciones de deducibilidad establecidas por la ley, pagando en impuesto a la renta correspondiente.

En 2017, la compañía efectúa el registro de sus cuentas de pasivo con relacionadas de acuerdo a su origen, y la existencia de los soportes documentales necesarios.

Las obligaciones laborales han sido satisfechas, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

La administración de la compañía ha adoptado medidas para mejorar el control interno en sus procesos, evitando el incurrir en gastos no deducibles, verificando la coherencia en la aplicación del registro de las obras en proceso, ha mejorado la negociación con sus proveedores.

No existen procesos judiciales que puedan afectar el normal desempeño de las actividades económicas y comerciales de la empresa.

En el aspecto societario la compañía ha satisfecho todas las obligaciones establecidas por la legislación vigente.

En conclusión a la revisión efectuada las conclusiones son las siguientes:

1. La contabilidad de la compañía refleja todas las transacciones que desarrolla la compañía.
2. La contabilidad se lleva de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.
3. La compañía efectuó la conciliación tributaria de acuerdo a la legislación vigente.
4. Se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones laborales con los empleados, ex - empleados así como con el Seguro Social.

Atentamente,

Juan Carlos Guajardo Ramírez.

COMISARIO